

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 341-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1136-2023-OPP/UNAM, de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N° 1390-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N° 1733-2023-DITT/VPI/UNAM, 04 de diciembre del 2023; Informe N° 003-2023-EMSV-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023; Informe N° 003-2023-JDAM-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023, y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 022-2023-MINEDU, de fecha 30 de enero del 2023, se aprueba: Artículo 1°. - Las "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 865-2023-UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba los RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2023-II para la "FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM"; asimismo, se autoriza la "PREVISIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS (4 MESES) DEL AÑO FISCAL 2023; y se autoriza las SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS COORDINADORES GANADORES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

Que, mediante Informe N° 003-2023-JDAM-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Estudiante Coordinadora **JENNIFER DANIELA ALVAREZ MAMANI**, solicita el segundo desembolso para la Ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; por el monto de S/. 2,000.00 soles, adjuntando lo siguiente:

- Compromiso de Aval Económico de Estudiante.
- Copia del Contrato para la Ejecución de Semillero de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM 2023.

Asimismo, precisa que los gastos serán afectados según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5-18/ Regalías M.

Específica de Gasto : 2.5.3.1.1.1

Que, mediante Informe N° 003-2023-EMSV-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Dr. **ERIK MANUEL SALDAÑA VILLA**, Docente Sembrador del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Primer Desembolso para la Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS", a favor de la estudiante coordinadora **JENNIFER**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 341-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023.

DANIELA ALVAREZ MAMANI, con DNI. 72228179, por el importe de S/. 2,000.00 soles, con un periodo de subvención del 11-12-2023 al 21-12-2023; asimismo, adjunta:

- Compromiso de Aval Económico de Estudiante
- Compromiso de aval económico Docente Sembrador
- Plan de trabajo Reprogramado.
- Copia Contrato Para la Ejecución de Semillero de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM 2023.

Que, mediante Informe N° 1733-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación que el expediente que contiene la solicitud del Segundo desembolso, cumple con los requisitos establecidos para dar continuidad al trámite correspondiente; precisando a su vez que es el Docente Sembrador quien responderá por pérdidas daños, perjuicios que se pudieran producir en relación al incumplimiento de la obligación de Semilleros de Investigación; conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución de Semilleros de Investigación Financiado con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM 2023.

Que, mediante Informe N° 1390-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de diciembre del 2023 e Informe N° 1136-2023-OPP/UNAM de fecha 06 de diciembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 5008, para la ejecución de las actividades de Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; por el importe de S/. 2,000.00 soles, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Importe S/	Fte. Fto. /Rubro	Específica de Gasto	N° de Certificación
0185	2,000.00	5-18/ Regalías M.	2.5.3.1.1.1	6008

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 11-12-2023, el **SEGUNDO DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, para la Ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS", a favor de la Estudiante Coordinadora **JENNIFER DANIELA ALVAREZ MAMANI**, con DNI. 72228179, cuyo plazo de ejecución es del 11-12-2023 al 21-12-2023. Asimismo, se precisa el detalle del gasto:

Secuencia Funcional	Importe S/	Fte. Fto. /Rubro	Específica de Gasto	N° de Certificación
0185	2,000.00	5-18/ Regalías M.	2.5.3.1.1.1	6008

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 341-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; Estudiante Coordinadora **JENNIFER DANIELA ALVAREZ MAMANI**, a cumplir dentro del periodo de ejecución las actividades contenidas en el Plan de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Vicepresidencia de Investigación realice el seguimiento de la Ejecución de las Actividades de Semilleros de Investigación que; ante el incumplimiento se aplica de manera inmediata lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato suscrito entre las partes y que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
CPC. ROBERTH WILSON ALARCON MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Distribución:
- TESO. Y CONT.
- VPI
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo